ORGANO DEL ESTADO

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 AÑO XCV

N°23.897

### CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 236

(De 28 de septiembre de 1999)

\*\* POR EL CUAL SE REALIZAN NOMBRAMIENTOS DE NOTARIOS PUBLICOS Y SUPLENTES DE LOS CIRCUITOS NOTARIALES DE PANAMA Y CHIRIQUI."

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 178

" POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE DISCINUEVE OBSERVADORES
PERMANENTES ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO" PAG. 3

DECRETO EJECUTIVO Nº 179

DECRETO EJECUTIVO Nº 186

(De 9 de septiembre de 1999) POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE RELACIONES EXTERIORES."

DECRETO EJECUTIVO Nº 213

(De 22 da septiembre de 1999) " POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACION DE UN OBSERVADOR PERMANENTE EN REPRESENTACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

> MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PIRECUION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 088

(De 24 de junio de 1999)

"CONCEDER A LA EMPRESA NAVIERA MITCHEL LTD... S. A... RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE
A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS" A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS

RESOLUCION Nº 090

MEDULUCION Nº 1999)
(De 24 de junio de 1999)
"CONCEDER A LA EMPRESA TRANSPORTE JULIETTE, S.A., RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTADOR ASEGURADO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE."

RESOLUCION Nº 091

RESOLUCION Nº 1991
(De 24 de junio de 1999)
" CONCEDER A LA EMPRESA TEQUENDAMA, S.A., RENOVACION DE LICENCIA PARA OPERAR UN ALMACEN DE DEPOSITO ESPECIAL SITUADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL RESOLUCION N° 403

(De 12 de agosto de 1999)

" APROBAR LA NORMA TECNICO Nº 463-99 DEL SECTOR AGROPECUARIO, PRODUCCION,
PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE SEMILLAS DE YUCA." PAG. 14

AVISOS Y EDICTOS

# **GACETA OFICIAL**

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

## LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12. Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panama. Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189 Panama, República de Panamá LEYES, AVISOS. EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES NUMERO SUELTO: B/.1.20 Dirección General de Ingresas IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Minimo 6 Meses en la Republica B<sup>7</sup> (8 08) Un año en la Republica B<sup>7</sup> 36 00 En el exterior 6 meses B<sup>7</sup> 18 00, más porte acteo Un año en el exterior 18/36 00, más porte acteo

Todo pago adelantado.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 236 (De 28 de septiembre de 1999)

Por el cual se realizan nombramientos de Notarios Públicos y Suplentes de Flos Circuitos 'Notariales de Panamá y Chiriquí.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al Licenciado MARIO ENRIQUE MARTINELLI, con cédula No. 8-173-139, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panama, en reemplazo de la Licenciada Maria Enriqueta González Revilla, cuvo nombramiento se deja sin efecto.

ARTICULO SEGUNDO. Se nombra al Licenciado AURELIO GUZMAN, con cédula No. 8-425-412, como Primer Suplente del Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá, en reemplazo del Licenciado Eduardo Lombana Achurra, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

ARTICULO TERCERO: Se nombra al Licenciado ARNOBIO BERMUDEZ MOSQUERA, con cédula No.8-104-99, como Suplente del Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, en reemplazo de la Licenciada Rocio A. de Vidal, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

ARTICULO CUARTO: Se nombra al Licenciado MARIO LUIS LUQUE, con cédula No. 8-236-679, como Primer Suplente del Notario Público Duodécimo del Circuito Notarial de Panamá, en reemplazo del Licenciado Ruben Elias Rodriguez, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

ARTICULO QUINTO: Se nombra al Licenciado LUIS MARTIN RODRIGUEZ, con cédula No. N-15-598, como Suplente del Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Chiriqui, en reemplazo del Licenciado Raul Antonio Valdez, cuvo nombramiento se deja sin efecto.

PARAGRAFO:

Este decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de los interesados.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República WINSTON SPADAFORA F. Ministro de Gobierno y Justicia

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DECRETO EJECUTIVO Nº 178 (De 3 de septiembre de 1999)

Por medio del cual se deja sin efecto la designación de diecinueve Observadores Permanentes ante el Parlamento Centroamericano

## LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá eligió democráticamente el pasado 2 de mayo veinte Diputados Principales y sus respectivos Suplentes ante el Parlamento Centroamericano que representarán a la República de Panamá.

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se deja sin efecto la designación de los siguientes Observadores Permanentes en representación de la República de Panamá ante el Parlamento Centroamericano cuyos nombramientos fueron realizados a través de los presentes Decretos Ejecutivos: No.316 de 13 de octubre de 1994, No. 360 de 28 de octubre de 1994, No.365 de 31 de octubre de 1994, No. 367 de 1ro. de Noviembre de 1994, No. 377 de 7 de noviembre de 1994, No. 162 de 16 de febrero de 1995, No. 413 de 2 de octubre de 1995, No.94 de 29 de mayo de 1997, No. 105 de 19 de júnio de 1997, No. 216 de 27 de noviembre de 1997, No. 217 de 3 de diciembre de 1997, No. 22 de 16 de enero de 1998, No.110 de 18 de mayo de 1998, No.102 de 18 de mayo de 1998, No.218 de 28 de diciembre de 1998, No.87 de 12 de mayo de 1999, No. 98 de 31 de mayo de 1999.

A continuación los Observadores Permanentes Designados:

- 1. VANESSA DE BOYD
- 2. MARUJA MORENO
- 3. MARKELA DE BALLESTEROS
- 4. CELSO CARRIZO MEDRANO
- 5. CARLOS ORILLAC NAVARRO
- 6. MAURO EDMUNDO BERGUIDO COSTA
- 7. MANUEL SOLIS PALMA
- 8. MARIA ESTHER VILLALAZ DE ARIAS
- 9. WINSTON GRENALD
- 10.ROBERTO OCTAVIO GARCÍA FLORES
- 11.GEORGINA OSORIO
- 12.ALFREDO EHLER SOLORZANO
- 13.ANIANO PINZÓN REAL
- 14.ERIC ORLANDO CATAÑO COTES
- 15.MARITZA HERRERA MARTUCCI
- 16.GERTRUDIS MITRE
- 17.CELIO GUTIERREZ NAVARRO
- 18.HUGO H. GIRAUD GARGANO
- 19 ARISTIDES DAVID ABADÍA TRIBALDOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Comisiónese al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comunique esta medida a la Junta Directiva del Parlamento Centroaméricano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su Promulgación.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República JOSE MIGUEL ALEMAN Ministro de Relaciones Exteriores

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 179 (De 3 de septiembre de 1999)

Por medio del cual se designa veinte Diputados y sus respectivos Suplentes en representación de la República de Panamá ante el Parlamento Centroamericano

## LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO»

Que la República de Panamá ratificó el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas y sus Protocolos Complementarios, mediante la Ley No.2 de 16 de mayo de 1994.

Que la República de Panamá en cumplimiento de este Tratado, eligió democráticamente el pasado 2 de mayo, veinte Diputados Principales y sus respectivos Suplentes ante este Organismo Regional.

Que mediante el artículo 179, númeral 9 de la Constitución Política se faculta a la Presidenta con participación del Ministro respectivo a dirigir las relaciones exteriores.

### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Desíghese las siguientes personas, como Diputados y Suplentes en representación de la República de Panamá ante el Parlamento Centroamericano:

- CARLOS JAVIER AGUILAR URIETA
   MELCIADES CESAR QUINTERO MORENO
- ELSY H. BATISTA MONTERO DE MCKAY BENITO CAÑATES RIOS
- 3. DAYRA E. CASTILLERO CORREA DE CARRIZO CELSO GUSTAVO CARRIZO CASTILLERO
- 4. HUGO HEBERTO GUIRAUD GARGANO MARCOS POLANCO DIAZ
- 5. FIDEL SANCHEZ BELGICA E. MACÍAS TORRIJOS DE ABADÍA
- 6. VICTOR IVAN SHAILER HERRERA MARTA GONZALEZ DE NAVARRO
- 7. SERGIO MANUEL GONZALEZ CAMPOS ANINA HORTA TORRIJOS
- 8. ROGELIO BOLIVAR DELGADO GOMEZ JAIME RUBEN MATOS PERIGAULT.
- VICTORIA L. SAEZ VICTORIA DE ARROCHA

- 10. BERTILDA E. GARCÍA ESCALONA PEDRO MANUEL ESCALONA DE JANON
- 11. HECTOR ELÍAS VEGA TORRES MARÍA DEL C. ROMERO CALDERON DE VILLARREAL
- 12. JILMER JOSE GONZALEZ SUÑE MARIO GUARDIA DURFEE
- 13. BERNARDO DÍAZ DE ICAZA RITA SITTON ROSAS DE FUNDORA
- 14. CESAR GUILLEN HERRERA TABANE ARCELIA DIAZ DE VILLALAZ
- 15. CAMILO AGUSTIN BRENES PEREZ PRISCILLA C. WEEDEN GAMBOA DE MIRO
- 16. JOSE RAFAEL HILL MITRE FRANKLIN DELANO BALLESTEROS ZAPATA ...
- GLADYS RODRIGUEZ J. DE CARRASQUILLA-JOSE ENCARNACIÓN AGUILAR VILLARREAL
- 18. ABRAHAM WILLIAMS DELLA SERA ATENCIO LOPEZ MARTINEZ
- 19. RAMÓN RICARDO MARTINELLI CORRO NILSA X. CORDOBA BARRIOS DE SANCHEZ
- 20. ELISEO ALVAREZ ESCARTIN GERARDO ANTONIO GUILLEN OCAÑA

**ARTICULO SEGUNDO:** Todas las designaciones anteriores a este Decreto, se dejan sin efecto.

**ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comunique esta decisión a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano

PARRAGRAFO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

## **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO Presidente de la República JOSE MIGUEL ALEMAN Ministro de Relaciones Exteriores DECRETO EJECUTIVO Nº 186 (De 9 de septiembre de 1999)

Por medio del cual se nombra a los miembros del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores.

## LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 28 de 7 de julio de 1999, en su artículo 9 designa al Consejo Nacional de Relaciones Exteriores como la instancia de consulta del Ministro de Relaciones Exteriores sobre materias relacionadas con la política exterior panameña.

Que el mismo artículo 9 señala que Consejo Nacional de Relaciones Exteriores será presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores y estant integrado por personalidades de la vida pública y privada, nombradas ali honorem por el Organo Ejecutivo.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como miembros principales del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores, con jerarquía de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ad honorem a las siguientes personas:

CESAR PEREIRA BURGOS
GUIDO J. MARTINELLI
CARLOS RODRIGUEZ
AUGUSTO GARCIA
ROBERTO ALEMAN
JOAQUIN J. VALLARINO
MARIO GALINDO
OSMAN NICOLAS
CARLOS CORDERO
OYDEN ORTEGA
MARIO ROGNONI
MANUEL JOSE PAREDES
SAMUEL LEWIS NAVARRO
IVONNE MATUTE DE MARTINELLI
GUILLERMO ENDARA GALIMANY

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase como miembros suplentes del Consejo

Nacional de Relaciones Exteriores, con jerarquía de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ad honorem a las siguientes personas:

MIGUEL CORRO
NICOLAS GONZALEZ REVILLA
JANETH POLL
JUAN KIENNER
ISAAC BIESH
GABRIEL GALINDO
FRANCISCO ZEIMETZ
PETER RODIN
DAVID HARARI
FRED KARDONSKI
CARLOS YOUNG ADAMES
CARLOS SUCRE
BOLIVAR BARCENAS
ALVARO ARIAS
GUILLERMO ANTONIO ADAMES

ARTICULO TERCERO: Nómbrase como Secretario del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores con jerarquía de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ad-honorem al Licenciado CARLOS GUEVARA MANN, Director General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores

**ARTICULO CUARTO:** 

Deróganse aquellos Decretos Ejecutivos Anteriores

PARAGRAFO:

Este Decreto entratá a regit a partir de su promulgación.

## **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República JOSE MIGUEL ALEMAN Ministro de Relaciones Exteriores

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 213 (De 22 de septiembre de 1999)

Por medio del cual se deja sin efecto la designación de un Observagor Permanente en Representación de la República de Panamá ante el Parlamento Centroamericano.

## LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA En uso de sus facultades constitucionales y legales CONSIDERANDO:

Que la Répública de Panamá eligió democráticamente el pasado 2 de mayo veinte Diputados Principales y sus respectivos Suplentes ante el Parlamento Centroamericano que representarán a la República de Panamá.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 178 de fecha 3 de septiembre de 1999, se dejó sin efecto la designación de diecinueve Observadores Permanentes en representación de la República de Panamá ante el Parlamento Centroamericano.

Que en el Decreto No.178 no se incluyó al señor Roberto Dutary Martinelli Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano cuyo nombramiento se realizó mediante Decreto Ejecutivo No. 109 de 18 de mayo de 1998.

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se deja sin efecto la designación del señor ROBERTO DUTARY MARTINELLI como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano en representación de la República de Panamá, cuyo nombramiento se realizó a través del Decreto Ejecutivo No.109 de 18 de mayo de 1998.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comisiónese al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comunique esta medida a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su Promulgación.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República HARMODIO ARIAS CERJACK Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ADUANAS RESOLUCION N° 086 (De 24 de junio de 1999)

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS en ejercicio de funciones delegadas,

## CONSIDERANDO

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Leonomia y Finanzas, la licenciada Margot Hutchinsont en calidad de apoderada especial de la empresa NAVIERA MILCHEL LIDA, S. X. sociedad anomina debi l'amenne insertia a la Ficha 13/854, Rollo 13/93/Imagen 34/ de la Section de Micropelicadas Mercantil del Registro Publico, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Silvestre Hutchinsont, soficita se le concedia a su poderdante renovación de hieracia para dedicarse a los operaciones de transito de mercancias ana llegan al pais para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Costigo Fiscal y el artículo 2º del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámener que puedan causar las mercancias en tránsito.
- 2. El pago de una tasa de B/1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- El acarreo de las inercancias en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4. No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancias cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959, la empresa NAVIERA MITCHEL LTD., S.A. ha consigando a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 1-97 Nº619200077/de 10 de febrero de 1999 expedida por WICO Compuñía de Seguros S.A., por la suma de mil balboas con 00/100 (B.1,000.00), y que vence el 15 de noviembre de 1999.

Que la empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloria General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o el veneimiento de la misma dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir la empresa en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

## RESUELVE:

CONCEDER a la empresa NAVIERA MITCHEL LTD., S.A., renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancias, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 608 al 615 del Código Fiscal, Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959, Decreto Ejecutivo No.4 de 9 de febrero de 1987 y Resuelto N°003-AL de 29 de enero de 1999, adicionado por el Resuelto N°011-AL de 6 de mayo de 1999.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

NORBERTA A. TEJABA CANO Viceministra de Finanzas

CARLOS E TOAZA E.

Directo General de Aduntas (

BEFRENDO:

Contraloria Meneral de la República

RESOLUCION Nº 090 (De 24 de junio de 1999)

## LA VICEMINISTRA DE FINANZAS

en ejercicio de funciones delegadas.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Feonomia y Finanzas, el licenciado Victor Javier Almengor Forresz en calidad de apoderado especial de la empresa TRANSPORTE JULIETTE, S. Az sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 274862-Rollo 39263 Elmagen 187 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuya Presidenta y Representante Legal es la señora Yadira Jeannette Almengor Forresz solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todas la no importadas para su consumo en la Republica.

Que la mencionada empresa ha consignado a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Contraloria General de la Republica, la Fianza de Obligación Fiscal 3-97 Nº018 01 1300117 expedida por la Cia, Internacional de Seguros, S. A. de fecha 23 de septiembre de 1998, por un valor de catorce mil trescientos veinte balboas con 00 100 (B/.14.320.00); con fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 1990, y endoso N°1 de 5 de noviembre de 1998, donde se corrige el nombre del contranista. Esta garantia ha de reposar en la Contraloria General de la Republica para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N°84, de 1º de septiembre de 1952

Que la referida empresa esta obligada a mantei er vigente por el término de la concesion la garantia descrita. Así como las modificaciones que se le hagan a la misma. El incumplimiento de la consignación de dicha fianza generara la cancelación o suspension de la heenera otorgada.

Que la empresa TRANSPORTE JULIETTE, S. A. presentó la descripción del vehículo que va a ser utilizado en el servicio antes mencionado, el cual se detalla a continuación:

CARGA ÚTIL (TONS) AÑO MOTOR Nº MARCA 7.160 ISUZU 1993 600333

Que la empresa peticionaria ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señala el Decreto N°841 de 1º de septiembre de 1952.

#### RESEELVE:

CONCEDER a la empresa TRANSPORTE JULIETTE, S. A., renovación de licencia para dedicarse a prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importauas para su consumo en la República, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos y derechos de importación. tales como aduanas de la República, la Zona Libre de Colón, almacenes oficiales de depósito y los depósitos de mercancias a la orden

Esta licencia se otorga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

MANTENER en custodia de la Contraloria General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Nº841 de 1º de septiembre de 1952. Resolución Nº54 del 22 de mayo de 1997.

dictada por la Contraloría General de la República y Resaelto Nº003-Al. de 29 de enero de 1999, adicionado por el Resuero Nº011-AL de 6 de mayo de 1999.

Viceministra de Finanzas

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

fukde Aduanas

RIPIBLE

RESOLUCION Nº 091 (De 24 de junio de 1999)

# LA VICEMINISTRA DE FINANZAS en ejercicio de funciones delegadas,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el licenciado Amado Arjona Duque en calidad de apoderado especial de la empresa TEQUENDAMA, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 49222. Rollo 3225. Imagin 319, de la Sección de Micropeliculas Memantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Jack Btesh, solicita se le conceda renovación licencia para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta de artículos de vestir (ropa para caballeros, damas y niños), accesorios de vestir (bufandas, pañuelos, correas, telas), calzados, accesorios, lentes, estuches, bolígrafos, paraguas, encendedores, agendas, carteras, toallas y maletería, libre de grávamenes fiscales, conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970, modificado por el Decreto N°3 de 6 de enero de 1971, y el contrato de arrendamiento N°053/92 de 6 de marzo de 1992, y adenda de 27 de noviembre de 1996, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa Tequendama, S.A., que vence el 16 de febrero de 2000.

Que el apoderado especial de dicha empresa manifiesta en el memorial petitorio, que su representada está dispuesta a cumplir, con todas las obligaciones que indíque el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones que dispone el Decreto No.290 de 28 de octubre de 1970, se exige la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio d. la Contraloria General de la Republica, para responder por los impuestos que puedan causar las mercancias que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones a las disposiciones tiscales, habiendo consignado, a favor del Minierario. Es Uncionda y Tesoro. Contraloría General de la Republica, la Garantia Bancaria NºPMA GB170-95, de fecha 26 de octubre de 1995, por un valor de sesenta mil balboas (B'.60.000.00), y enmienda Nº3, de 26 de octubre de 1998, cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la Republica, a fin de garantizar las operaciones que realice la mencionada empresa en el almacén de Tocumen. la cual vence el dia 25 de octubre de 1999.

Que la empresa esta obligada a mantener vigente o a renovar anualmente la fianza de acuerdo a la certificación de venta anual bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión de la fianza conforme lo dispone la Resolución Nº53 de 22 de mayo de 1997, dictada por la Contraloría General de la República.

Que la empresa debe contribuir con el tres cuarto del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor C LF de las mercancias depositadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilanem tiscal de estas operaciones, y cumplir con el Decreto Nº130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la renta.

## RESUELVE:

CONCEDER a la empresa TEQUENDAMA, S.A., renovación de licencia para operar un almacén de deposito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Esta licencia entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y vence el 16 de febrero de 2000, conforme lo dispone el artículo segundo del Decreto No.290 de 28 de octubre de 1970.

ADVERTIR que la utilización de la licencia para fines distintos a los cuales ha sido concedida, así como la violación al régimen fiscal causará la cancelación de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga a la empresa, conforme a las disposiciones aduaneras vigentes.

MANTENER en custodia de la Contraloria General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto Nº290 de 28 de octubre de 1970,

reformado por el Decreto Nº3 de 6 de enero de 1971.

Decreto N°130 de 25 de octubre de 1974, Resolución N°53 de 22 de mayo de 1997.

dictada por la Contraloría General de la República y

Resuelto N°003-AL de 29 de enero de 1999,

adicionado por el Resuelto Nº011-AL de 6 de mayo de 1999.

## REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

NORBERTA A. TEJADA CANO Viceministra de Finanzas CARLOS E. ICAZA E. Director General de Aduanas

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRUIAS DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TENOLOGIA INDUSTRIAL

NORMA TECNICA PANAMEÑA

DGNTI -COPANIT 463-99

PRODUCCION, PROCESAMIENTO
Y COMERCIALIZACION DE SEMILLA
DE YUCA

Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT) Apdo. 9658 Zona 4- Panamá- República de Panamá

## INFORME

Esta norma fue elaborada por la Unidad Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Comité Nacional de Semilla, quienes tienen la responsabilidad de preparar normas propias del sector.

Las Normas de Procesamiento y Comercialización de Semillas en su etapa de proyecto, fueron a un período de encuesta pública de sesenta (60) días, durante el cual los sectores interesados emitieron sus observaciones y recomendaciones.

La Norma Técnica Panameña	DGNTI-CO	OPANIT 463-99	fue oficializada por el de 1999 y publicada
Ministerio de Comercio e Industr	del día	de 1999.	

### **PARTICIPANTES**

ING. RAMIRO IBANEZ COMITÉ NACIONAL DE SEMILLA ING. KARLA VILLALAZ DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

## REPUBLICA DE PANAMA

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

## DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL

RESOLUCION Nº 403 (De 12 de agosto de 1999)

# EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS EN USO DE FACULTADES LEGALES

### **CONSIDERANDO**

- Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 92, de la ley 23
  de 15 de julio de 1997, Los comité Sectoriales de Normalización tienen por
  función la preparación de la Norma de un sector, dentro de los lineamientos
  internacionales establecidos para esta actividad con la posibilidad de ser
  adoptadas y publicadas como Norma Técnica Panameña.
- Que mediante nota N° 293/98 de 11 de diciembre de 1999, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través del Comité Nacional de Semilla solicitó la elaboración de la Norma Producción, procesamiento y comercialización de Semillas de Yuca.

- Que de conformidad a lo anterior, se estableció el comité Producción Procesamiento y Comercialización de Semilla de Yuca.
- 4. Que el proyecto de Normas Técnicas citado fue sometido a un período de encuesta pública, el dia 30 de diciembre de 1998.
- 5. Que de conformidad al artículo 118 de la ley citada las normas Técnicas Panameñas y los Reglamentos técnicos deberán ser oficializadas por el Ministerio de Comercio e Industrias y tendrán vigencia una vez sean publicadas en la Gaceta Oficial.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Norma Técnico No. 463-99 del sector Agropecuario, Producción, procesamiento y comercialización de semillas de yuca. De acuerdo al tenor siguiente:

PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS DE YUCA NORMA DGNTI-COPANIT 463-99

## 1. OBJETO.

Esta norma tiene como objeto establecer los requisitos mínimos para normar la producción, procesamiento y comercialización de semilla de yuca

#### 2. CONTROL DE CALIDAD EN CAMPO.

- 2.1 El campo destinado a la multiplicación de semillas de Raices y Tuberculos (Yuca) deberá reunir los siguiente requisitos
- a) Ubicación definida del terreno (croquis)
- b) Suelo con características definidas agronomicas apropiadas al cultivo
- c) Buena accesibilidad
- d) Analisis de suelo
- e) Preferiblemente nuevo, o por lo menos con dos años de descariso del cultivo de vuca
- f) El tamaño máximo de la parcela de multiplicación de semillas sera de cinco hectareas
- 2.2 Aislamiento del campo de producción de semillas, el mismo deberá estar aislado por caminos, cercas y otros medios que delimiten correctamente el campo.
- 2.3 Manejo del cultivo

stations and second second the second se

Es responsabilidad del multiplicado y/o productor de semillas mantener el campo libre de plantas con características indeseables como lo son:

- a) Plantas raquíticas.
- b) Plantas con síntomas de virosis.
- c) Plantas enfermas.
- d) Plantas fuera de tipo
- e) Plantas de otros cultivos.
- f) Malezas que compitan con el cultivo y dificulten las inspecciones.

También es responsabilidad del multiplicador aplicar las recomendaciones de niveles de fertilizantes, control de plagas, enfermedades, distancias de siembra aporque, erradicación de plantas y otras recomendaciones tecnicas.

### 2.4 Inspección de campo.

El campo objeto de certificación debe recibir siete inspecciones de campo oficiales, además de la visita preliminar, pero se podrán hacer inspecciones oculares cuantas veces sean necesaria (Tabla #1). Durante estas se evalúa el estado general del cultivo, se determina su pureza genética, sanidad y se define su aprobación

TABLA #1

INSPECCIÓN Nº	EDAD DEL CULTIVO	ETAPA DE DESARROLLO	
Visita Preliminar	l mes antes de la siembra	Verificación de toma de muestra de suelo, aislamiento, etc	
Primera Inspeccion	Al momento de la siembra	Preparación del terreno, variedad y sistema de siembra	
Segunda Inspeccion	15 a 20 dias después de la siembre	Se verificará aislamiento, densidad de siembra, plagas, enfermedades, etc	
Tercera Inspeccion	80 dias después de la siembra	Se realizan conteos para verificar plantas raquiticas, enfermas, etc.	
Cuarta Inspeccion	A los 140 dias	Mismos aspectos que la inspección anterior	
Quinta Inspección	A los 200 dias	IDEM	
Sexta Inspección	A los 260 dias	IDEM	
Septima Inspeccion	A los 320 días en adelante	Cosecha de acuerdo al estado de desarrollo del cultivo	

Las inspecciones de campo son de carácter obligatorio y se realizan oficialmente por los técnicos del Comité Nacional de Semillas. Su ejecución se regira de acuerdo ai cuadro anterior

## 3. COSECHA DE LA SEMILLA.

3 1 Es obligación del productor y/o multiplicador informar con diez dias de anticipación a las oficinas del Comité Nacional de Semillas, la fecha de inicio de la recolección de la semilla

3 2 Es responsabilidad del productor y/o multiplicador realizar las aplicaciones de productos quimicos, que aseguren la buena sanidad de las semillas, así como también asegurar que no se trasladen malezas, plagas y enfermedades a traves de la semilla

## 4. MANEJO DE LA SEMILLA.

Es responsabilidad del productor y/o multiplicador mantener la semilla que sea comercializada en niveles inferiores del 5% en lo que se refiere a las siguientes características indeseables en las

- e) Con sintomas de enfermedades
- f) Semillas muy pequeñas.
- g) Con sintomas de virosis
- h) Semilla sin tratamiento

Nota: El MIDA a través de la Dirección Nacional de Seguridad Vegetal se encargará de velar que la semilla no sea el medio de propagación de plagas y malezas dentro del territorio nacional, así como restringir la entrada de semilla importada que contengan plagas y semillas de malezas

## 5. LOTIFICACIÓN Y ETIQUETADO.

- 5.1 Las etiquetas serán entregadas durante la cosecha de las semillas con la finalidad de que las mismas sean adheridas a las semillas
- 5.2 Un lote de semilla estará conformado por 1000 varetas

### 6. TRANSPORTE DE LA SEMILLA

Cuando sea necesario transportar semilla de una provincia a otra la semilla deberá contar con la certificación fitosanitaria expedida por el extensionista del area de influencia, el cual debe ser presentado y debidamente sellado en cada puesto cuarentenario ubicados en la ruta a seguir por el transporte hasta llegar a su destino definitivo

#### 7. ALMACENAMIENTO.

Se deben almacenar las varetas enteras en cantidades de 100 y se colocan en montones paradas a la sombra o bajo techo, luego cuando se acercan las siembras, se cortan en pedazos de 20 a 25 cm y se les da un tratamiento con producto quimico

## 8. CONSIDERACIONES GENERALES.

8.1. Los tecnicos del Comité Nacional de Semillas podran inspeccionar y tomar muestras de semillas del campo, en el transporte, o las expuestas a la venta, en cualquier momento o lugar y podran solicitar la immovilidad de cualquier partida de semilla que presenta infraccion

Nota: Si después de las investigaciones pertinentes se determinan infracciones, se aplicarin sanciones como lo establecen los reglamentos generales de semilla

8.2 La Secretaría Técnica, órgano operativo del Comité Nacional de Semillas, a través de las Unidades de Certificación y el Laboratorio Oficial, son los encargados de control, verificación y/o fiscalización, certificación de la calidad de la semilla, pero es responsabilidad del producto y/o expendedor garantizar la buena calidad de las mismas.

#### 9. ANTECEDENTES.

Resuelto Nº.ALP 032 ADM., Panamá 12 de mayo de 1997, Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

### 9. ANTECEDENTES.

Resuelto N°.ALP 032 ADM., Panamá 12 de mayo de 1997, Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ANEXO 1

REQUISITOS DE CAMPO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
CATEGORIAS

FACTORES	BASICA	REGISTRADA	CERT./FISC
Mezcla de otras Variedades o clones	0 Pts. ha	0 Pts./ha.	5 Pts./ha.
Otros cultivos Plantas enfermas Plantas raquíticas	0 Pts. ha 0 Pts. ha 0 Pts. ha	0 Pts./ha. 0 Pts./ha. 0 Pts./ha	5 Pts./ha. 5 Pts./ha. 5 Pts./ha.

SEGUNDO: La Norma Técnica Panameña contenida en esta Resolución tendrá vigencia una vez sea publicada en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LIC. IVAN G. GONZALEZ Ministro de Comercio e Industrias

ELVIA V. DE CARLES Diretora General de Normas y Tecnología Industrial

## AVISOS

AVISO AVISO
En cumplimiento al
Articulo 777 dei Codigo
de Comercio, aviso al
publico que mediante
Eschitura Publicia 7
11425 de la Notaria
Quinto del Corcuto de
Badama y fernalis fili Panama, y fechada dia Panama, y reuriauai u.u. 15 de septiembre de 1999 ha vendrao al senor **HOMG MAU** Semor **HUMIG MAU**CHEUNG LEON con
Cedula PE-9-1042, et
negocio de mi propredad denominado RESTAURANTE ISABEL, amparado con er registro comercia: Tipo B Nº 1999-1655, v ubicado en Vista Hermosa. Centro Comercia: Vista Hermosa, Loca, % 342.
Panama, 21 de septembre de 1999.
KOK KION. CHONG CHING Cédula PE-9-632 -458-577-85 Tercera publicación

AVISCI OMAR NICASIO LORENZO MOLINAR varor — panameñ-mayor de edad oc personal 2 85 1511 denominado CENTRAL M E D I C A M E D | C A VETERINARIA patursi lampar lah el Badusho Numeri CENTRAL MEDICA VETERINARIA. S.A.

Tercera pub cación

AVISO Yo **RAUL BYER.** panameno con cebula de dentidad persona 3-n17.792 en Calidad se Pepresentante Legal de la sociedad denominada. a sociedad denominada INVERSIONES LEBYER. S.A. con nomine comercial HOT MUSIC -CD'S AND VARIETY SISHOP, a semblis a delement of confidence and sub-semblis and semblis and s

INVERSIONES LUARY

HHISSA MARGARITA ST. HILL

INVERSIONES LEBYER, S.A., in canal en la Bout modes et that a Bourges to touch

Sam Ammes case 6 Las Combres Maju Byem Red Lega -458-653-64 Tersera publicas si

4v SO NINFA GLORIELA OBERTO DE SOSENIS muler mavor de edezi eletare a de la cedula. FARMACIA NINFA. uplight) en Caudad Bloom Français Aras sur inspired to the Lis Cumbres

sections are sw<sup>1</sup> 399. ERMILATINAN HATRIBUS Cert. 5 N. 8-238-2836 \_ 458-681-28

49 SO Para cumo r con c establecido en el Articulo 1,1 777 de Godigo de Comercio ne compraco i microlimada en a fons a seas: WAN CHING CHU, varon mayor de 25730 e 21 de CHU, varon mayor de 25790 e 21 oktoera de action of acti a astablet miento LAVANDERIA AMERICA. Lo 1901 er Avellusto Arasemena u Davis grani Elektrik

razon comerçia les LAVANDERIA LAVAMATICO AMERICA.

QUANTIES HAVE MENT yaya NES-8046 \_458-651-36 Segunda trubilitation

41180 DE DISCLUCION Por este madicise avis aliquolica que median Escritura Publica 18 344 de 24 de agosto o 1999, extendida ante Notaria Decima de Circuito de Panama 189234 dqcuments sido disuelta la socieda: anon malbenominaci U A C 1 V INTERNATIONAL INC

## EDICTOS AGRARIOS

NAME OF PROPERTY OF AGROPECULA D REGION Nº 8

VERACOAS

EDICTO Nº 481 97

E'Sustato Funt chant Suestand short de loe Dirección fuel in el dec Betorma Agland el de ABEL SANTOS, Jen di La lore Alem de lores Mi Diutani, la lore din lent del Catte la di Distribi

Collegate in a District rate (School) profit parties for sections of persons of the following pe Book and resident to be seen that the Direction for the design of the seen and the seen and the seen as the control of the seen as the see

aprobabo 148 901-104 Hise 6 eleme Edicho en a . . . . parce algerier a baldia. adjubraties con una substitue de 23 mas + nt34 45 851 octobris

Algandia del Clabino de

30%Z=LEZ

RECOHAI S 4 Representante Legal Cornello Viluse Be zz e: -Paráma comado de

Cessons se service Service in Accident

LOTE A (48 Has +

6751.33 Mts. 2). NORTE: Valentin Quintero, Rio Santo Domingo. SUR: Camino público. ESTE: Camino público. Lote B OESTE Valentin Quintero LOTE B ( 22 HAS -9839 69 MTS 21 NORTE: Camino, Lote SUR Palladio Moreno ESTE: Jesús María Acevedo **CESTE**: Camino, Lote Para los efectos legales se fua este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaidia del Distrito de Portobelo o en la Corregiduria de Maria Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado bata que tos nada publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal comio lo ocolena el articulo 108 del Codigo Agranio Este Educto hemdrai umai videnciai de gunce (15) dias a partir se la ultima publicación Dado en Buena Vista la tos 22 dias del mes de septiembre de 1999 SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO N° 194 El suscinto Alcalde del Distrito de La Chorrera HACE SABER

VERGARA SUCRE

Functionand

Sustanciador

1 358-690-59

Unical Publicacion

Que el señor (ai PETRA FERNANDEZ DE mayor de edad. casada. Vendedora de Billetes, residente en Avenida de Las Américas, Teléfono Nº 253-1470, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 3-54-422, en su propio nombre 0 representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Titulo de Plena Propiedad, en concepto de venta un concept. lote de Terrerio hat Urbano. Terreno localizado en el lugar denominado Calle Paris, de la Barriada El Espino, corregimiento Guadalupe, donde se Bevará a cabo una construcción distinguida con el número cuyas linderas medicas son los siguientes NORTE Resto de la Finca 9535 Tomo 297 Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con 7.fts

BARRIOS, panameña,

SUR Carle Paris com 34 00 Mms. ESTE Resto della Finca 9635 Tomo 297 Folio 472, propiedadi del

472 propledad del Milanopio de La Chorrera con 40.63 Mis OESTE Resto de la

Finda 6028. Tomo 194: Folio 104: propiledadi del Municipio de La Chotrera con 33.00 fitts. Area total del terreno.

novecientos veintitres metros cuadraces con veintiún decimetros cuadrados (923 21 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al fote de terreno solicitado, por el fermino de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan pocherse la (s) persona (s) que se encuentran

afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera. 24 de agosto de mil novecientos noventa y

novecientos noventa y nueve. El Alcalde (Fdo.) LIC. ERIC N.

ALMANZA
CARRASCO
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA

DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera verinticuatro (24) de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

SPA CORALIA B DE ITURRALDE Jafe de la Secodo de Catastre Municipal L-459-699-36

Unica publicación
REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE DESAPROLLO AGROPECUARIO REGIONI 2 VERAGUAS ELICITO Nº 466-99 E- Suscrito Fundionario Sustano addor de la Direction Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, a.

HACE SABER

le el senor las stal FRII A.S. CRUZ NAVARRO, vecino (a) de Lland Largo. Corregimiento Capecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-78-93, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrania. mediante solicitud Nº 9-7375. segun plano aprobado 95-01-4423 adjudicación a fitulo oneroso de una parcela de tierra baidia nacionalies adjudicables,

con una superficie de 9 Has + 4208.31 M.C ubicada en Llano Largo. Corregimiento de Cabecera. Distrito de Montijo. Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Juan Navarro. SUR. Servidumbre de 5.00 metros de ancho. ESTE: Felix Edilberto

Pineda

OESTE: Juan Navarro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Montilo o en la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de. publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agranio. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de septembre de 1999 A PERTOE

MIACHUCA A
Secretario Adilhoio
TEC JESUS
MICHALES
Funcionario
Sustanciador
L-456-300-50
Unida Publidación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
BESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 463-99
E Susonto Funcionano
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agrana, en la
Provincia de Veraguas, al
publico
HACE SABER

HACE SABER
Que el señor (a) Ma)
RUBEN ALFONSO
FRANCO PINTO, vecino
Mar de Cirbulado.
Corregimiento de
Ponuga Distrito de
Sotiago portador de a
cedura de l'adentidad
personal Nº 9-14\*-845

ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agrana mediante solicitud N 9 8543, según plana aprobado Nº 99-05-7499, la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra baldia nacionales adjudicables con una superficie de 49 Has - 1977 06 M C ubicada en Barro Morado. Corregimiento de Ponuga. Distrito de Santiago Provincia de Veraguas comprendico dentro de los siguientes linderos: Eladic NORTE Gonzalez SUR: Eugenio Ramos Pinzón, Timás Cedeño ESTE Eladic Ganzalez Victo. Pimentel. OESTE: Camino de 15.00 metros de ancho a Barro Morado Guacamava Para los efectos legales

se fija este Edicto e lugar visible de estr despache en la Alca-dia del Distrito de Santiago dien la Corregiduria de - v doplas del mismi entregaran interesado para que haga publicar en organds de publicida correspondientes craens antiquic 108 del Cibi Agrano Este Edit tendra una vigencii. φurce tā σώs⊬r∋ de la umma publicaci: Dago en la cudad d Santago a os 8 das e mes un septiembre

ALBERTO BI MACHYCA A Secretario Admos TEO JESUS MORALES Fundignario Sustandiadori L-458-283 96 Unica Publicación III

REPUBLICA DE FANAMA :
MINISTRADO DE DESARROULO AGROPEQUAR (C) REGION : 2 VERRIGILAS EDICTO NI 416,00 El Susorto Funciora

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agrana, en la Provincia de Veraguas, al publica HACE SABER

Que el señor (a) (ita) ARLES ELIECER BATISTA ROMERO. vecino iai de Canto del Llano, Corregimiento de La Seledad. Distrito de Santiago pertador de la cedula de «dentidad personal Nº 9-118-2509. ha solicitado a ta Dirección Nacional de Reforma Agrania. mediante solicitud Nº 9-1050, según plano aprobado Nº 909-01-8458, la adjudicación a título oneroso de una parcela del berra baldía nacionales adjudicables. con una superficie de 0 Has + 5279 39 1/2 ubicada en El Pecodo Corregimiento de Canto del Liano. Distrito de Sanhago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes inderos.

NORTE Emigo-c Gilberto Batista Adames

SUB Carretea Interamericana de 50.00 metros de anche hasta la linea de cDentro, que conduce a David -Sanbago

ESTE Benito Aquas Atencio Puben Bahsta. Romero

CESTE Israel Atendio Soto, Gilberto Adanies. Para los efectos legales. se that este Ethan en lugar visible de este despacho en la Alcalina. del Distrito del Sanhago. olenia. Conegatina de entregaran interesado para que los haqa publicas er organis de publicado s correspondientes ha octino no nimena e auticulo 10è del Comigo Agrasio. Este Edicho tendra one agendar be quince offer thas uponts de la uibmo public acien. Dado en l'accordant de Santiago di os 7 días del mes de contrompre de

MALERICAN

Secretario Adi-Nico TEC JESUS MORALES Functionand Sustantiador L-457-392-12 Unica Publicación - R

REPUBLICA DE

PANIARYA MULSTERIC DE DESIRENTO AGROPECUARIO BEGION 2 VERAGIJAS ESICTO Nº 298-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direction Macional de Reforma Agrana, en la Provincia de Veraguas, al

HACE SABER Que el señor (a) (ita) REGINO SAAVEDRA

MARIN vecino la, de La Mata. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago portador de la cédula de dentidad Devision at 10° 6, 49° 1048 ha solctado a la Dirección Nacional de Reforma Agrada mediante southud für 9 247 segun plan aprobado fir 909 01. 10615, faractudicas chia titulo onervaci de una parcela de par monal adjudicable. don una superficie de G mas - 1536 91 00 forma parte de la Pinca 189 inscritara, Tomo 70. Ministèrio de Desambio Agrosequand hermano está us cart

en la local dad de La Wata. Corregimiento de Cabecers Lisher or Sanhaga Pt. In La de Verlagicas completed do decido de cos signientes nnderca NG 48 F

mts de anunulitée ESTE Durierme

Parances aire for a rigarita se fora a vive rooth, left fugain will tollen to left of a contraction of the District one System on Sanna parances District one Sanna parances.

--- y copias del misme entreparari al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondentes, tal artoli. 198 on Gho p Agranic Este Env de la clomia publicación Dado en la cousta sue Sacrago, a la 14. cas gelinies de con la de 1.400

ERIKABIRAT SITA Secretario Au-Au-TEC JESUS MORALES Ellerine son Sustanciado: L-458-025-02 unica Publicación

MEPUBLICA DE DANIAS/A WN STERL DE DESAMPIC D AGROPEC, AFF sacronar OF ARROASS 4,3848,4 Estato fili fili di P Estato fili fili di P

Reforma Agains in -ADE BABBE Que a sector a mo-JUVENAL VEGA SANTAMARIA Y OTRA mayo da 1966 en las trionias de Preforma

vedino la de Land Granda Corregionario Ada 1 Augus 2 un all sall Discrete District de Claro Grande District de LacMesa iportador de zárag Jas Likasa roja sa

va de Llano Grande a La Mesally Elistergio Canto SUS SIGNATURE

Se to a ease Educto en rugan visible de este dosparáticos de Alama del District de La Mesa o en la richeroduna de --- - vi i i pravidel reservo seenfreigistam auchteresado cara que los maga publicar erk os organos sublicidad correspondientes, tal soms a ordena ei articulo 108 del Código Agranio Este Edicto tendrá una vigencia de iurce (15) dias a cartr de la listima publicación. Dado en la coudad de Samago a leseedae de mas te marzo de

Imder is NORTE Carretera que

Progression satisfactors

TOWARK STENEZ TARKADE LA Samery Ager 11.5 Et Jana ugpally) f And The Section of th

PASCUAL GONZALEZ

HERNANDEZ, vecino i e de Et Bongs Corregimente de Sabeceja Distrito de Morașc, puntador de la porsula do identina: porsula 14º 9-108-27X ta schodado a Director National de Reforms Agranis mediants schiolist N-9 Service of the servic 5821, la rajudicación in titulo innereso de una parceio del bema baldos manipul yas artifectables con una superficie de 1 Has - 4103 02 M C ubicada en El Bongo Corregimento de Capecera, Distrito de Montgo, Provincia de Veraquas comprehendidi dentro de las siguientes

inderes NORTE Exercise A. .. servidumbre de E (型根外の金 可正 あへ)(やた x 5 Bogo Asentancentrico. Mayor No 2 to 6 Birth. Succession Substitution ÉSTE Nove Gargaes Asertam ento 5 de Mayo Nº 2 de El Borgo DESTE Employ salas latrizalez despacho en la Alore Despacho en la Alore -- , 000 as de manga Dubica en da organo. 기계 (1985년) (1

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2.
VERAGUAS
EDICTO Nº 445-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas al
publico.

HACE SABER Que el señor (a) (ita) CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEA DE DIOS R.L. LOWELL DAIS BRYAN, vecino (a) Campo Verde de. Carrealmiento de ----Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº 8-146-929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Peforma Agraria mediante solicitud Nº 9-9024, según plano aprobado Nº 911-08-10735 la adjudicación a titulo, pheroso de una parcela de herra baldia naminales adjudicables. con una superficie de 0 Has - 1518 43 M2 ubicada en Espina del Cribre Corregimento de Quebrada de Orc sando de Soná Provincial de Veragoão cumprendas deltru de ius signientes finderos NORTE Camino de remaide 15 00 metros de ancho de Corozar a Queblada de Oro SUR, Mario Dutari ESTE Omara

DESTE Mano Dutan Para los efectos legales se tija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Dismito de Sona o en la Corregiduria del -y copiais del mismo se entregaran a interesado para que los haga publicar en los organos publicidad cie. correspondientes, tall como la ardena el articulo: 108 del Código Agrano Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación Dado en la ciudad de Saintiago a los 25 días del mes de agosto de

1999.
ALBERTO E.
MACHUCA A.
Secretario Ad-Hoc
TEC JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-457-910-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2.
VERAGUAS
EDICTO Nº 450-99
E) Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Proxincia da Veraguas, a)
público:
HACE SABER

Que el señor (a) (ita) PEDRO PIMENTEL DE GRACIA, vecino (a) de Trainquillas, Las Corregimiento cte Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cedula de identidad personal Nº 9-114-1226. ha scircitado a la Dirección Nacional de Returna Agrama mediante schutud NY 9 0830 segun plano aprobado Nº 910-06-10.790 la adjudicación a titulo, oneroso de una parcela de tierra baldia nacionales adjudicables con una superficie de 16 Has - 3405.78 Mr.C ubicada en Las ranguittas Corregimiento rte Poncuoja, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprehede dentro de los siguientes inderosi

NORTE: Camino de tierra de 15.00 metros de ancho a Alto de Nance a Las Tranquillas. SUR: Arcadio Gubérrez ESTE Arcadio Guherrez CESTE Gabriel Guerra. Emeregido Morica. Para los efectos legales se foa este Edicto en lucar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Santiago o en la Corregiduria de - v copias del mismo

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la última nublicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de agosto, de 1999.

ALBERTO E MACHUCA A Secretario Ad-Hoc TEC JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-457-998-72 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PERSON 2 VERAGUAS EDICTO Nº 408-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agrania, en la Provincia de Veraguas al Provincia de Veraguas al

HACE SABER Que el senor (a) (ital OFELIA BARRIAS DE BIARRIA, vecino las de Fragua Corregimiento de San Pedro Distrito de Sambago, portador de la cédula de identidad personal N/ 9-99-1758 ha solicitado a la Dirección Macional de Reforma Agracia mediante solicitud Nº 9-2224, segun plano aprobado Nº 909-07-9228, la adjudicación a titulo oceroso de una parcela de tierra baldia nacionales adjudicables. сол ила вирейске фе 0 Has - 2911.22 M.C. ubicada en La Fragua Corregimiento de San Padro del Espino Distrito de Santiago, Provincia Veraquas de comprendido dentro de ios siguientes linderos. NORTE: Manago Barria SUR Pablo Castillo Castro

ESTE: Mariano Barria. OESTE: Carretra de 10 metros de ancho de La Fraqua a la CIA Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Correciduría de entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Sanhago, a los 3 días del mes de agosto de 1999. IRIA BONILLA OSPINO Secretario Ad-Hoc

TEC HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-457-328-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2
VERAGLIAS
EDICTO Nº 439-99
El Suscrito Funcionario
Sustandirador de la
Direccion fivacional de
Petorma Agraria, en la
Provincia de Veraguas ai
publico

HACE SABER e el seños las ida AMBROSIO CAMARENA SANTOS. vecino lai de La Falua Corregimiento. Zaponaci Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad persona: Nº 9-146-805. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante so citud Nº 9-0045 según plano aprobado Nº 905-12-10626 la adjudicación a tifuid igneroso de una parce a de herra baldia nacionales adjudicables, con una supericle de 47 Has -9376.52 M2 ubicada en La Falua, Corregimiento de Zapotiflo. Distrito de Las Palmas. Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE. Camino de 10.00 metros de ancho de Tabacal Arriba a Sitio Viejo.

SUR: Santos Camarena, hoy Joaquin Camarena ESTE: Ormedo Sanjur

Luisa Mejia de Madrid y Benjamin Mejia Gonzalez OESTE Santos Camarana hos Joaquin

Camarena, hoy Joaquin Camarena Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaid a del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduria de copias del mismo se entregarán a interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, ta como lo ordena e articulo 108 del Codigo Agranio Este Edict: tendra una vigencia de quince 15 dias a partir de (a uitima pub) cacion Diado en la contadita Sanhago a los 19 dradel més de agosto, de 1999

ALBERTO E MACHUCA A Secretane Aurrice TEC JESUS MORALES Funcionario Sustanciado 1-451-918-39 Unica Publicarior FF

REPUBLICA DE PANAVA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION 2 VERAGUAS EDICTO Nº 448-99 EL Suscrito Fundonario Sustanciador i de ira Dirección Naciona de Reforma Agrara en la Provincia de Veraguas al pubrico mACE SABER

HACE SABER Que el señor la lita FREDESVINA ALODIA GUIME DE PHAM

vecino (a) de Meridam Corregimiento de ---.
Distrito de Estados Unidos, portagor de la cedula de identidad personal Nº 9-187-2403, ha scholtago a la recoión Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N2 3-0043 segun plano aprobado 1/2 983-01-10779, la adjudicación a titulo prevoso de una namela de herra haldia nacionales adjudicables, con una superficie de 76 Has + 14122.22 M2 ubicada Los Hatillios. Corregimiento de Canecera Distrite de Cangas Piew esa de Veraguas comprehending dentro de los siguientes RESEASE

NORTE Camio de 12.00 metros de ancho al Corozal Juventino Niihaz Martin González, Anel Muñoz Abraham de Gracia Erasmo Méndez

Cementeria camino de 12.00 metros de ancho a Corozally E Poste ESTE Jose Daniel Luque y quebrada trozai CESTE Jose Daniel Benito Lugue Camarena, cementer ci Para los efectos legales se foa este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Canazas cienta Corregiouria de ---- y copiais del mismo entregaran nteresado para que los hada publicar en los organos de publicidad correspondientes tai como lo ordena el artículo 198 del Cobigo Agrano Este Edic tendra una vigencia de quince (15) d'as a partir de la última publicación. Dado en la ciudacide Santiago a los 24 dias. der mes de agosto de 1999

ALBERTOR MIACHUCA A. Secretario Ad-Hoc TEC JESUS MORALES Funcionano Sustanciador

L-457-916-38 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANJANIA MINISTER CIDE DESAPPOLLO AGROPECUARIO REGION 2. PEGIUN 2. VERAGUAS : EDICTO Nº 434-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direction National de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas. al publico

HACE SABER Que el señor (a) (da) ALFONSO BARRIA GHEN, vezino (a) de Martin © Fall-de Carregimento de Canacara Diamila da Santago portagor de la cadula de Identidad darsona: Nº 93-80-972 na so clado a la Dirección Nacional de Reforma Agrana mediante so lo tud NF9-0644, según plano aprobado Nº 918-01-10819, la adludicación a titulo igneroso de una parcela de l'erra patrimonia/ adjudicacie. con una superficie de Has • 4972 36 W2 que forma parte die a Finca NA 5889, inscrita at Tomo 592 Folio 380 I del propiedadide) Winisterio. Desarrond rt e Aproecuario E ferrenciesta ubidado

en a coaldad de E en ar starpay 20. Cart gree, ar Conegnetto :: Cabecera, Dishrito de Santago Provincia de Veragulas comprendido dentro dellos siguientes. NORTE EllaDiazide

Rodriguez SuR Braulio Diaz ESTE Carretera de concreto de 30.00 metros de ancho de la Interamencana

OESTE: Blo Carlazas Para los efectos le gales se fija este Ecroto en lugar visible de este. despacho en la Albaidia. del Distrito de Santiago olen la Corregiduria de ---- y copias del mismo se entregaran a

rrespondientes la somo lo ordena el articulo 108 dei Osdigo Agrario Este Edicto tendra una vigencia de gunce (18) drás a parí gela utima publicación Dago en la cludad de Santiago a los 23 o as de mes de agosto de 1999 A BERTOF

MACHUCA Secretario Ad-Hod TEC LESUS MORALES Funcionario Sustanciados 457 769 BA புகும்**த ச**ி.மு.ம்தர் கேட்டு

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUAR O DIREC CON NACIONAL DE REFORMA AGRARA DEPARTAMENTO DE PEFORMA AGRAPIA REGION 2 VERAGLAS ED CTC Nº 449 99 El Susceto Funcionario Sustano ador de la Dirección Masicha de Reforma Agrana, en Provincia de Veraguas. ar 2 42/00 -ACE SABER

ALCIDES VASQUEZ VASQUEZ. vecino de Barrada E Para so - Distrito de Sona, portador de la ced, a de dentidad persona %39-104-532 ha sollitado a la Reforma Agrana medame solonus Wilk 0666 s aladiudicación a titulo ionemoso de 2 parte as de pardicis en e Configuração de Fudec Vejo Distrito de Sona de esta provincia que ce describe a contribation PARCELA 1 No. Demaksada en esplan-%/ 911-06-1066€ :sh

una superficie de 8 Haz → 6712 97 M2 NORTE: Mario Enrique » Goterfo Vasquez Camarqt.

interesado para que los II SUR II Benito Camargo. Naga publicar en los II servidumbre de 5.00 organos de publicidad imetros de anono de Sona al Los Panamaes ESTE: Servidumbre de 5 00 metros de ancho de Sona a Los Panamaes Arcides Augunaro CESTE Vastuez Vasquez Demetro Camargo PARCELA 1.7 Demarcada en el planc % 911-06-19866 con ina superticie de 2 Has - 2396 99 M2

NORTE Many Ennques Gilderto Vasquez Vacuez SUR Jula Elena Vasquez y Arejagnio Vasque∉ ⊆ena ESTE LENGTHS VASSLEZ ⊊ாக்**க்**கள் <del>சிக்</del>கங்

ÔESTE Sery gumbre ge

5.00 menas de aemo de

Sona a Los Panamaes Para os efectos egales se f a este Edicto en ugar visible de este despacho en la Albaidia del Distrito da Sona o en a Corregiour alde --vicco as del mismo se entregaran at interesado para que os maga cubicar er os organos 79 - publicidad correspondentes ta como lo Protena el articulo 198 del Codigo Agranio Este Edicto tentra una ulgentra de quin le 15 dias a pare de autima publicación Daos en la sudad de

de mes de lagosto de 999 7 4.888708 MACHUCA A Secretario Ag-Hod TEC UESUS MORALES Fund chang Ellistanic albor On da Publication 14

Sarrago a col<mark>l4 das</mark>

REFUEL DA DE FAMBRICA MIN, SIERO DE 18,32200.0 AGRICPECUARC JEFAFTAMÉNTO DE REPORTAL AGRAPA REDICTION LOS SANJOS El Buscito Funcionano Sustantia por de

Ministerio de Desarrolio Agropequar o Departamento Reforma Agraria, Region Alienia Projuncia de Los Santos a public HACE SABER

and TEODOLINDA PEREZ GONZALEZ ver or corregimiento de Las Michael District de Tonos , con sedwa de dentidad personal N/ 6-57-2620 ha solicitado a Ministerio de Desarroio Agropecuario 3.5 Reforma Agraria. Region 8 Los Santos, mediante solicitus Nº 7-017-99 la ಕಿಗೆಟ್ ಅತಿಕೆ ಚಿತ್ರವಾಗಿತೆ ಚಿತ್ರಗಳಿತೆ ತ -16 Feira estata . கர்பு செய்த் இசு புர்க superice de à mas : 2100 96 V2 en el plane Nº 707-01-7090 un cade en La Minitas Corregments de Capecera. Distrito de Tomos Provincia de Los Santos comerendido dentro de los siguientes nderds NCRTE Terrenn to Francisco Oilua SUR Teneno de Migue gan ESTE Tement te Milje OESTE Carretera LLs conduce de Cambuta e Para 12 efectos egales se " a este Epicto e-

Mesia and who de Districide Tonos, pier a Corregiour alde ccc as being smoleen"egaran a meresago para que cos maga Auximosmentos organos Domescondientes ta Common to the common real colors of the common terms of the common terms of the colors gunce of Doubling de authorapations Dedoten Lys Tebrasia Dedoten Lys Tebrasia 235 % ~~~

काउंड अस्वच व Secretary Agency Cho Earli BALLESTERGS Sustancii 4573888-89